

PALOMINO BENITEZ, Vicente Segundo

(Dossier: 7 Pág. – 2 artículos)


NOMBRE COMPLETO:

Vicente Segundo Palomino Benítez

EDAD al momento de la detención o muerte:

10-08-44, 30 años a la fecha de su detención

PROFESION U OCUPACION:

Ex profesor de Química en el Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile (hasta fines de 1973).

Fotógrafo particular.

FECHA de la detención o muerte:

16 de septiembre de 1974

LUGAR de la detención o muerte:

Detenido en la vía pública

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido – **(Caso del los 119)**

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Soltero, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR-Chile

SITUACION REPRESIVA

Vicente Segundo Palomino Benítez, profesor de Química de la Universidad de Chile, militante del MIR, fue detenido el día 16 de septiembre de 1974, entre las 15:00 y 16:00 horas, en una calle del centro de Santiago, por un grupo de alrededor de 10 civiles armados con ametralladoras, que se movilizaban en una camioneta de color blanco invierno, cerrada, con carrocería de color rojo, sin patente.

Los aprehensores introdujeron al detenido en el vehículo mencionado y lo condujeron hasta el taller fotográfico que el afectado mantenía en la calle Santa Genoveva, al lado del N°1353, en la comuna de Quinta Normal, el que constituía su fuente de trabajo. Una vez que arribaron al lugar, Vicente Palomino fue bajado de la camioneta, esposado, e introducido a la morada, mientras sus captores allanaban minuciosamente el taller, del cual extrajeron todo el material fotográfico que allí existía. Cumplido este objetivo, el grupo de civiles armados, junto al arrestado partieron con rumbo desconocido. Este hecho fue presenciado por numerosos testigos vecinos del sector, entre los que se encontraba don Alejandro Catalán Madariaga, quien fue, además, intimidado por los aprehensores de Palomino Benítez, en el sentido de que no debía comentar nada de lo que había presenciado.

El día 19 de septiembre de 1974, Vicente Palomino fue nuevamente conducido hasta su taller fotográfico, esta vez acompañado por dos sujetos armados y movilizadas en una camioneta. Los agentes ingresaron al lugar, junto al afectado, y

procedieron a sacar del taller una máquina fotográfica de su propiedad, y luego emprendieron con el detenido, nuevamente con rumbo desconocido. De este hecho también existen testigos presenciales, identificados como doña Ester Benítez Oria, María Alejandra Catalán Saavedra (tía y prima del afectado, ambas domiciliadas en Santa Genoveva 1353), y don Alejandro Catalán Madariaga. Las dos primeras prestaron declaración ante el 1er. Juzgado del Crimen de Santiago, que sustanció un proceso por presunta desgracia, tiempo después.

En denuncia por secuestro presentada por la hermana del afectado, doña Julia Palomino Benítez, ante el Noveno Juzgado del Crimen de Santiago el 14 de octubre de 1974, ésta señala que "el día 16 de septiembre de ese año, mientras se encontraba en calle Santa Genoveva con Vicuña Rosas de la comuna de Quinta Normal, aproximadamente a las 15:30 horas presencié, a cierta distancia, cómo su hermano fue sacado violentamente de la parte posterior de una camioneta roja, de capota color café crema, marca Chevrolet, de tipo moderno, sin patente, con las manos esposadas. "En el vehículo señalado -agrega- venían unos 10 individuos que portaban armas cortas, vestidos de civil y de edades que fluctuaban entre los 25 y 40 años. El afectado fue entonces introducido en una casa donde funcionaba su taller fotográfico, el que fue allanado y absolutamente desmantelado en un lapso de tiempo no superior a media hora, luego de lo cual emprendieron todos en dirección a la calle Andes".

Muchos años después, en declaración jurada prestada por Cristián Van Yurick Altamirano, detenido por agentes armados pertenecientes a la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), el 12 de julio de 1974, relataría que permaneció recluido en la pieza N°13 del Campo de Prisioneros incomunicados de 4 Alamos, con Vicente Palomino Benítez, junto a otros prisioneros entre los que identifica a Héctor Zúñiga Tapia, Néstor Gallardo Agüero, Carlos Gajardo Wolff, los hermanos Juan Carlos y Jorge Andrónicos Antequera, y otros, todos los cuales permanecen hasta hoy desaparecidos. Del afectado recuerda que "estaba con Zúñiga Tapia, eran matemáticos (ex alumnos de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile), y por esta razón, les hacían clases de matemáticas al resto de los detenidos, y jugábamos ajedrez". También señalaría Van Yurick, en su declaración, que el afectado había permanecido un tiempo recluido en la casa secreta de detención y tortura de la DINA ubicada en José Domingo Cañas. Asimismo, señalaría finalmente, que mientras estuvo recluido en 4 Alamos, el testigo era permanentemente sacado a la casa de José Domingo Cañas y a Villa Grimaldi por períodos cortos; y que tuvo contacto con el afectado hasta el 20 de octubre de 1974, fecha en que Van Yurick fue trasladado a "Tres Alamos".

Cabe señalar que el nombre del afectado figura en una lista de 119 personas dadas por muertas en el desarrollo de supuestas acciones guerrilleras en diversos países extranjeros (Argentina, Colombia, Venezuela, Panamá, México y Francia), y publicadas en la Revista LEA de Buenos Aires y en el Diario O'Dia de la ciudad de Curitiba, en Brasil, las que aparecieron por una sola vez y sin editor responsable. Tres periódicos chilenos reprodujeron estas informaciones: El Mercurio, La Segunda y Las Últimas Noticias, de fechas 23, 24 y 25 de julio de 1975, respectivamente.

Consultado sobre el particular, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, informó al señor Magistrado del Noveno Juzgado del Crimen de Santiago, que no existía antecedente oficial alguno que permitiera establecer que efectivamente las personas mencionadas hayan fallecido en el extranjero o hayan hecho abandono del país.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

La hermana del afectado, Julia Palomino Benítez, interpuso un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, el 25 de septiembre 1974. Fue rolado con el N°1115.

Oficiado el Ministro del Interior, respondió el 11 de octubre de 1975, que Vicente Palomino Benítez no se encontraba detenido por orden de alguna autoridad administrativa, ignorándose su actual paradero.

Posteriormente se decretó remitir Oficio al Ministerio de Defensa, reiterándose la diligencia en 3 oportunidades.

Sólo en noviembre de 1974, se certificó en autos que "el Ministerio de Defensa, por Oficio reservado del 21 del mes en curso, acompañado de Oficio de la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos, ha informado que "el afectado no ha sido denunciado a la justicia militar ni registra antecedentes en este Ministerio".

Con el mérito de los informes transcritos, la Corte rechazó el recurso de amparo interpuesto con fecha 28 de noviembre de 1974, ordenando la remisión de los antecedentes al Juzgado del Crimen correspondiente, a fin de que investigue la posible existencia de algún delito cometido con ocasión del desaparecimiento de Vicente Palomino.

Por Oficio de la Corte de Apelaciones, se inició el 5 de diciembre de 1975, un proceso por presunta desgracia del afectado, ante el 1er. Juzgado del Crimen de Santiago, el que fue rolado con el N°106.400.

Devuelta la orden de investigar decretada, ésta no aportó antecedentes que permitieran establecer el paradero del afectado. Se realizaron, con tal fin infructuosas gestiones en la Dirección General de Investigaciones. (Libro de ingreso de detenidos), Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos, rondas en Poblaciones de la capital, Hoteles, Residenciales, Pensiones y Casas de Prostitución.

Sin decretar nuevas diligencias, el 1er. Juzgado del Crimen, declaró cerrado el sumario y sobreseyó la causa con fecha 19 de febrero de 1975, por no aparecer acreditado en autos que el desaparecimiento de Vicente Palomino se deba a un delito o cuasidelito.

Apelada esta resolución, el señor Fiscal de la Corte de Apelaciones de Santiago, con fecha 10 de marzo de 1975 y en su informe respectivo, señala: "que no tiene otro camino que aceptar el sobreseimiento dictado. Parece inverosímil, pero fuerza es aceptarlo. No se logra noticia alguna de Vicente Segundo Palomino Benítez de quien se dice en autos, según los dichos de su hermana, fue detenido en el centro de la ciudad, el 16 de septiembre de 1974 por más o menos 10 personas, vestidos de civil".

Con el mérito del informe del señor Fiscal y de los antecedentes que constan en autos, la Corte aprobó la resolución de sobreseimiento el 8 de abril de 1975.

Habiéndose decretado la reapertura del sumario, a instancias del padre del afectado que así lo solicitaba, el 24 de octubre de 1978 compareció ante el 1er. Juzgado del Crimen, doña Ester Benítez Oria, domiciliada en Santa Genoveva 1353 de Quinta Normal, expresando: "ser tía del afectado, el que mantenía un taller de fotografía al

lado de su domicilio". Agregó que "el 19 de septiembre de 1974, llegaron hasta el lugar dos personas, movilizadas en una camioneta, en compañía de Vicente Palomino, buscando una máquina, fotográfica". Asimismo, compareció doña María Alejandra Catalán Saavedra, prima del afectado y del mismo domicilio de la anterior testigo, quien ratificó íntegramente lo expuesto por la señora Benítez, declarando haber sido también testigo presencial de los hechos expuestos.

Se realizaron, asimismo, gestiones para instar a la comparecencia judicial de un tercer testigo de los sucesos expuestos, don Alejandro Catalán Madariaga, pero no fue posible que así ocurriera, por no ser ubicado.

A petición de don Inocente Palomino Urbina, padre del afectado, se remiten oficios a Policía Internacional y al Ministerio de Relaciones Exteriores, los que responden, en el curso del mes de noviembre de 1978, que la persona por la que se consulta no registra viajes fuera del país, entre el 1° de septiembre de 1974 y el 15 de octubre de 1978, ni tampoco figura en ningún listado de personas asiladas con posterioridad al 16 de septiembre de 1974.

No obstante las diligencias practicadas, particularmente las declaraciones de los testigos que vieron al afectado en compañía de dos desconocidos, fue sobreseída temporalmente la causa el 7 de diciembre de 1978, resolución que fue aprobada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Paralelamente a la tramitación del recurso de amparo interpuesto en favor del afectado, se presentó una denuncia por secuestro, ante el 9° Juzgado del Crimen de Santiago, con fecha 4 de octubre de 1974.

En esta causa, que roló con el N°12.938-9, se decretó orden amplia de investigar. Luego de verificarse diligencias, que no arrojaron resultado alguno, ante el SENDET y el Servicio Nacional de Detenidos, donde existen nóminas de los arrestados por el Servicio de Inteligencia militar, fue devuelta al Tribunal.

El 4 de agosto de 1975, la denunciante Julia Palomino Benítez, acompañó al proceso, fotocopia de una publicación de prensa aparecida en el Diario El Mercurio de Santiago de fecha 23 de julio del año indicado, en la que se indica que el afectado, junto a otras 59 personas más, habría fallecido en acciones guerrilleras acaecidas en Argentina, Colombia, Venezuela, Panamá, México y Francia, según versiones publicadas en la Revista LEA de Buenos Aires. Asimismo, se solicitó se oficiara al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que este Organismo instruyera a los agentes consulares acreditados en los países nombrados, e informaran si "se había identificado el cadáver de Vicente Palomino, si se había inscrito su defunción en el Libro de Registro Civil de la Agencia Consular, si era posible repatriar sus restos o se conocía su lugar de sepultación y, finalmente, cuál había sido la fuente de la información.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de su Secretaría de Derechos Humanos, a cargo del Mayor de Ejército Enrique Cid Coubles, informó al Tribunal, con fecha 9 de septiembre de 1975, lo siguiente: "1) La noticia publicada por la Revista LEA de Buenos Aires, habría provenido de México, vía FONEL (Fondo Editorial Latinoamericano), agencia periodística especializada en actividades marxistas; 2) no hay antecedente oficial alguno de que las personas nombradas en la nómina publicada, hayan fallecido en el extranjero; 3) tampoco hay antecedentes de que estas personas haya salido del país (de haberlo hecho tendría que haber sido

en forma clandestina); y 4) las autoridades de los países en que, de acuerdo a las publicaciones habrían ocurrido los hechos, nada han informado sobre el particular".

Con todos los antecedentes expuestos, el Tribunal, teniendo presente que no resulta completamente justificada la existencia del delito de secuestro que dio lugar a la formación del sumario, sobreseyó temporalmente la causa el 26 de septiembre de 1975.

Apelada esta resolución, la Corte de Apelaciones de Santiago ordenó suspender los efectos del auto de sobreseimiento y reponer la causa al estado de sumario, a fin de que el 9° Juzgado oficiara a la Dirección de Inteligencia Nacional DINA, solicitando información sobre el afectado.

Devueltos los autos al Tribunal de origen, se ordenó oficiar a la DINA el 22 de noviembre de 1975. Sólo el 5 de diciembre del año indicado, el Ministro del Interior de la época, General de División Raúl Benavides Escobar, informó que el afectado no se encontraba detenido por orden de este Ministerio, agregándose que: la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) en su Oficio (R) N° S.G.3550/48/567, de fecha 1° del actual, ha informado que esta persona no registra antecedentes en sus kárDEX, y no ha sido detenido por personal de ese organismo".

Con el mérito de este informe, se sobreseyó temporalmente la causa el 22 de diciembre de 1975, mientras no se presenten nuevos y mejores datos de investigación. Apelada esta resolución, fue confirmada por la Corte de Apelaciones de Santiago el 30 de marzo de 1976.

El 28 de mayo de 1975 se presentó una denuncia por secuestro masivo, poniendo en conocimiento de la Corte de Apelaciones de Santiago, una serie de denuncias por el desaparecimiento de 163 personas, ocurrido estando ellas arrestadas, solicitándole la designación de un Ministro en Visita. La presentación aludida fue acompañada de una nutrida documentación en la que se incluye la fotografía y documentos de identificación de cada arrestado, y una declaración jurada ante Notario Público de un familiar y un testigo ocular del hecho. Se advirtió en ella, además, que la petición abarcaba la situación de personas arrestadas durante el 2° semestre de 1974 y primero de 1975, por las cuales se había recurrido oportunamente de amparo y solicitado, además, una investigación por los Tribunales ordinarios del Crimen.

La Corte de Apelaciones de Santiago, por resolución del Tribunal Pleno de fecha 23 de junio de 1975 desechó la petición de designación de Ministro en Visita. Sólo cinco magistrados del Alto Tribunal estuvieron por acoger la solicitud e investigar las denuncias referidas.

El 4 de julio de 1975, el Comité de Cooperación para la Paz en Chile, haciendo suya la solicitud de los familiares de esas 163 personas desaparecidas durante el período de su arresto, elevó a la Exma. Corte Suprema una nueva petición de designación de Ministro en Visita, la que fue rechazada el 11 de julio del mismo año, aduciéndose que: "los jueces respectivos han practicado en la mayoría de los sumarios correspondientes las investigaciones adecuadas". En esta ocasión, tres magistrados del máximo Tribunal, su Presidente don José María Eyzaguirre, y los Ministros señores Ortiz y Erbeta, estuvieron por acoger la petición, atendida "la gravedad que presenta el caso, dado el número de personas desaparecidas y el tiempo transcurrido desde que lo están".

En virtud de la ocurrencia de nuevos acontecimientos que implicaron agregar importantes antecedentes a los casos incluidos en la nómina de 163 personas desaparecidas, tras su arresto, se hizo una nueva petición de designación de Ministro en Visita, por el Comité de Cooperación para la Paz en Chile, el 1° de agosto de 1975.

Entre estos antecedentes está el hecho de que el 23 de julio de 1975 la prensa nacional reprodujo una noticia de la Revista LEA de Buenos Aires, según la cual 60 personas son dadas por muertas en diversos países extranjeros (Argentina, Colombia, Venezuela, Panamá, México y Francia). Asimismo, el 24 de julio de 1975, el Diario La Segunda, citando como fuente el Diario O'Día, entregó una nueva nómina que esta vez incluía a 59 chilenos muertos, heridos o evadidos, a raíz de un enfrentamiento armado con fuerzas policiales argentinas, ocurrido en la localidad de Salta.

Esta nueva petición fue también rechazada.

Por su parte, los familiares de Vicente Palomino Benítez, realizaron constantes visitas a la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos, Campo de Prisioneros de "Tres Alamos", Ministerio de Defensa, Investigaciones, Fiscalía de Aviación; diversas postas, hospitales, Instituto Médico Legal, Cárcel y Presidios, además de una carta al General Herman Brady R.

Todo sería inútil, no volverían a tener noticias del afectado desde aquel día de septiembre de 1974 en que fue secuestrado por un grupo de personas vestidas de civil, permaneciendo hasta hoy desaparecido.

Fuente: Vicaría de la Solidaridad

-----0-----

Enseñando matemáticas y ajedrez a los compañeros de prisión

Lucía Sepúlveda

Para Vicente Palomino Benítez

A Vicente Palomino, desaparecido, un ex preso sobreviviente lo recuerda especialmente porque Vicente, junto a otro ex alumno de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, Héctor Zúñiga Tapia, hacía clase de matemáticas a los detenidos y organizaba partidas de ajedrez. Los presos los llamaban "Los Matemáticos". Pero en rigor, Vicente Segundo Palomino Benítez, era profesor de Química en el Instituto Pedagógico, exonerado, y cuando desapareció, trabajaba como fotógrafo particular en Quinta Normal.

Diez contra uno

Militante del MIR, fue detenido en el centro de Santiago, el 16 de septiembre de 1974, entre las 15:00 y 16:00 horas, por un grupo de unos 10 civiles armados con ametralladoras, movilizados en una camioneta de color blanco invierno, cerrada, con carrocería de color rojo, sin patente. Ellos lo llevaron hasta su taller fotográfico de la calle Santa Genoveva, en la comuna de Quinta Normal. Luego del allanamiento los agentes se llevaron todo el material fotográfico. El operativo lo vio, entre otros vecinos Alejandro Catalán Madariaga, quien fue, conminado a no comentar nada de lo presenciado. La hermana de Vicente, Julia Palomino, que

interpuso una querrela por secuestro, declaró ante el Noveno Juzgado del Crimen de Santiago el 14 de octubre de 1974, que "el día 16 de septiembre de ese año, mientras se encontraba en calle Santa Genoveva con Vicuña Rosas" observó esos hechos a distancia.

Los testigos

Tres días después, Vicente Palomino fue nuevamente conducido por los agentes hasta su taller fotográfico, llevándose éstos su máquina fotográfica. De este hecho también existen testigos presenciales: Ester Benítez Oria, María Alejandra Catalán Saavedra, tía y prima del afectado, y don Alejandro Catalán Madariaga. Las dos primeras prestaron declaración ante el 1er. Juzgado del Crimen de Santiago, que sustanció un proceso por presunta desgracia, tiempo después.

Por su parte, Cristián Van Yurick Altamirano, detenido el 12 de julio de 1974, sobreviviente, declaró años después que permaneció recluido en la pieza N° 13 del Campo de Prisioneros incomunicados de 4 Alamos, con Vicente Palomino Benítez, junto a otros prisioneros entre los que identifica a Héctor Zúñiga Tapia, Néstor Gallardo Agüero, Carlos Gajardo Wolff, los hermanos Juan Carlos y Jorge Andrónicos Antequera, y otros, todos los cuales permanecen hasta hoy desaparecidos. Los "Matemáticos"

Van Yurik declaró que a Vicente y Zúñiga Tapia les llamaban "Los Matemáticos", y que ellos les hacían clases al resto de los detenidos. Agregó Van Yurick, que Vicente había permanecido un tiempo recluido en la casa tortura de la DINA ubicada en José Domingo Cañas. Asimismo, señaló que mientras estuvo recluido en 4 Alamos, tuvo contacto con Palominos hasta el 20 de octubre de 1974, fecha en que Van Yurick fue trasladado a "Tres Alamos".

El nombre de Vicente, junto al de Héctor Zúñiga figuró en una lista de 119 personas dadas por muertas en el desarrollo de supuestas acciones guerrilleras en diversos países extranjeros, como parte de un montaje publicitario destinado a encubrir las desapariciones. La maniobra de encubrimiento se realizó en el marco de la Operación Cóndor, con el respaldo de los servicios de inteligencia del Cono Sur.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#).